

## POLÍTICA PÚBLICA INTERNA DE LA JUNTA LOCAL

# ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ALFABETIZACIÓN

#### TRASFONDO Y PROPOSITO

Una de las actividades más necesitada por nuestra clientela es la Educación para Adultos. Esta actividad programática va dirigida a asistir a la población adulta a participar activamente en proyectos de alfabetización o logro del grado de Escuela Superior, que le permitan obtener los conocimientos y destrezas académicas generales. La obtención del grado académico de equivalencia, facilitará que el participante se encamine a obtener un empleo, así como alcanzar la obtención de la autosuficiencia económica a través del mismo.

El propósito de esta política es dejar clara las disposiciones que la WIOA tiene en terminos del uso y montaje de esta actividad para Adultos y Trabajadores Desplazados. Se dan directrices, a través de esta política para la combinación de esta actividad que tiene que utilizarse como requisito ineludible en el uso de la misma.

#### **BASE LEGAL**

- Ley Pública 113-128, del 22 de julio de 2014, Ley de Innovación y de Oportunidades en la Fuerza laboral (WIOA)
- Sección 680.200 (j), "Adult Education and Literacy Activities (Educación Adultos y Literacia) y TEGL 19-16 "Adults and Dislocated Workers Activities".
- Training and Employment Letter TEGL-19-16, 1 de marzo de 2017, "Operational Guidance for the Workforce Innovation and Opportunity Act".

#### **POLITICA PÚBLICA**

La actividad tiene que ser provista concurrentemente o en combinación con uno o más de los siguientes servicios:

- Adiestramiento en el Empleo (OJT)
- Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales
- Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes
- Programas combinados en el empleo
- Programas en el sector privado
- Readiestramiento o mejoramiento de destrezas
- Adiestramiento Empresarial.

La combinación de servicios ofrecida al participante, es obligatoria y tiene que estar descrita en el Plan Individual de Empleo.

La Educación para Adultos se desarrolla a través de instituciones educativas privadas que hacen disponibles sus servicios mediante un riguroso proceso, el cual le provee la oportunidad al Área Local de evaluar detenidamente el desempeño y ejecución previa de las mismas. Toda aquella institución que satisfactoriamente pase el referido proceso evaluativo, será ahora incluida en el Registro Estatal de Proveedores Elegibles para ofrecer los servicios. O sea que el proveedor será escogido del registro al igual que las ITAs.

### APROBACION Y VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir al momento de su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que la misma sea enmendada. En Bayamón, Puerto Rico, a 17 de julio de 2017.

Eliud M. Díaz González

Presidente Junta Local de Desarrollo Laboral

